

16.468

7/931.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión de 25 de febrero (exp. - 5154 - I/931), por la que se dispuso, para la mejor atención de las escuelas de la Ley 4824, que se encargara de las que funcionan en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba y San Luis, el Inspector General de Provincias, Sr. Salvador M. Díaz; y de las que funcionan en Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza y Santiago del Estero, interinamente, el Sub-Inspector General, Sr. Segundo L. Moreno; debiendo volverse a la situación anterior. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Inspección General de Provincias a sus efectos (1ra y 2a. Secciones), Estadística, D. Administrativa y archivo. -

Ido. - Berán - J. S. Córdoba. -

16.469.

7/931.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Las escuelas nacionales de provincias y territorios, llevarán un "Libro Histórico" en el que sus directores asentarán cuidadosamente las noticias que el personal de las